



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Veintitrés (23) días de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso : Autorización de Cancelación de Patrimonio
De Familia Inembargable
Interesada : Nabil Emilio Céspedes Gasca
Eliana Alejandra Millan Torres
Radicación : 202000133
Sustanciación : 0679.

Con escrito de aceptación del cargo por parte del Curador designado doctor EDILBERTO LLANOS ALBARRACIN, la cual recibida por el correo electrónico y su manifestación en el mismo para representar a las niñas en el acto notarial.

Ahora con la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica que está orientada a mitigar los efectos de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y de proteger la salud del público en general y de los servidores públicos, se sebe de tener por **posesionado y discernido** el cargo de Curador al doctor **EDILBERTO LLANOS ALBARRACIN** de las niñas MARIA LUCIA CESPEDES MILLAN y LAURA VANESSA CESPEDES RAMIREZ, de acuerdo a la manifestación realizada en su escrito presentado, en el respectivo trámite notarial para el acto de cancelación del patrimonio de familia inembargable. expídanse, entréguese las fotocopias para protocolizar, como se ordenó en la sentencia del 11 de diciembre del año que avanza en su numeral tercero.

Acredítese el pago de los honorarios del Curador nombrado.

C ú m p l a s e,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b831c6da759552daab772fd3a7fb9334c8f731f7a841fe2595d3ae7e39e192d3**

Documento generado en 23/12/2020 05:57:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>